



LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS/IVD/002/2019 RELATIVA A “UNIFORMES DEPORTIVOS” PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

La Subdirección Administrativa del **Instituto Veracruzano del Deporte**, con apoyo en lo dispuesto en los Art. 9, 56 y 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., formula una atenta invitación para participar en la **Licitación Simplificada No. LS/IVD/002/2019**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación lo constituye la “**Adquisición de Uniformes Deportivos**” de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases, admitiéndose sólo una opción de cotización por las partidas que integran la presente, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento solicitado.

SEGUNDA. - La facturación del material de la presente licitación deberá ser a nombre de INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, **Domicilio:** Av. Paseo de las Flores S/N Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Ver., C.P. 94294, con **R.F.C.** IVD-990911-KU1, previa coordinación con la Oficina de Recursos Materiales del Instituto.

TERCERA.- Las condiciones de contratación son:

- **Tiempo de Entrega:** El participante que resulte favorecido con el fallo derivado de la presente Licitación, deberá entregar el pedido total de los uniformes a más tardar el día 22 de mayo de 2019, mediante firma del contrato, realizando entregas parciales de acuerdo al calendario de entregas del anexo técnico y con emisión de factura electrónica por el total entregado.
- **Forma de Pago:** Se otorgará mediante anticipo del 50% a partir de la firma del contrato, a entera satisfacción de la convocante y recibida la Factura correspondiente debidamente requisitada; el 50% restante será en parcialidades y de acuerdo al calendario de entregas establecidos en el





anexo técnico, el pago será a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos) a la cuenta que indique el proveedor adjudicado, el precio de los bienes ofertados deberá ser fijo.

- **Lugar de Entrega:** Libre a Bordo en el Almacén General, sito en la Calle Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia, CP. 94294 en la ciudad de Boca del Río, Veracruz. El participante que resulte ganador deberá realizar la entrega de los uniformes Deportivos conforme a la secuencia y orden que se establece en el anexo técnico y debidamente embalado en cajas que garanticen el manejo y el buen estado de los mismos.
- **Garantía:** Los bienes deberán estar garantizados por un término mínimo de seis meses contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos; para el caso de bienes defectuosos el participante se comprometerá a restituirlos en el término de cinco días hábiles a partir del aviso.

CUARTA. - Las partidas se adjudicarán al participante o participantes que según el resultado de la evaluación ofrezcan las mejores opciones en calidad, precio, financiamiento y oportunidad a favor de la convocante.

QUINTA.- El (los) participante(s) deberá(n) sostener su precio aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento del acto de apertura técnica y económica, hasta la fecha estipulada de la última entrega de acuerdo a calendario establecido en el anexo técnico de las presente bases, todo esto, después de la firma del contrato y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

CAPITULO II

DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE QUE TENDRA A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN.

SEXTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de la Comisión de Licitación, integrado por servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte: el **Lic. Francisco Bravo Bravo**, Subdirector Administrativo; el **Ing. Aldo de Jesús Rodríguez Ronquillo**, Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; el **Lic. Luis Alberto García Ixtepan**, Analista Jurídico; **C.P.A. Obdulia cervantes Mendoza**, Jefa de la Oficina de Recursos Financieros, así como el área solicitante el **Dr. Fernando Quevedo Amador**, Subdirector de Desarrollo del Deporte. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, y estará presidida por el Lic. Francisco Bravo Bravo, Subdirector Administrativo. A los actos concernientes al procedimiento de





licitación se invitará al Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano del Deporte.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

SÉPTIMA. - En la presente Licitación Simplificada podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de las bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, que hayan sido invitadas por el Instituto Veracruzano del Deporte.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

OCTAVA. - El procedimiento de la presente Licitación Simplificada, se compondrá de la siguiente forma:

- 1.-** Invitación y Entrega de Bases;
- 2.-** Acta de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas.
- 3.-** Dictamen Técnico- Económico.
- 4.-** Notificación del Fallo.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar Poder Notarial, indicando el otorgamiento de poder para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Esta documentación se presentará fuera de los sobres que contendrán las propuestas técnicas y económicas.

La licitación se realizará en apego al Artículo 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, que a la letra dice "La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la





participación del órgano de control interno. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente”.

CAPITULO V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Los sobres con las proposiciones se entregarán en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del instituto, a partir de la recepción de la invitación y como fecha límite el día 12 de abril de 2019 a más tardar a las 14:00 horas, después de ese tiempo no se recibirá propuesta alguna.

NOVENA. - Las ofertas que presentarán los participantes contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Cada proposición deberá presentarse en sobre cerrado e independiente, identificados con papel membretado, número y nombre de la licitación en que participa, indicando el tipo de propuesta a que se refiere y firmados por el representante legal con tinta azul. Además, las partidas se presentarán en el mismo orden que en el Anexo Técnico, en formato electrónico mediante CD y/o USB

II.- Todos los documentos que integran las propuestas deberán ser presentados en original en papel membretado de la empresa participante o documento original del fabricante o distribuidor en donde así se solicite, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS), la firma en la documentación de las propuestas debe ser original y por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación simplificada se generen, a fin de garantizar la solvencia de las mismas y debiendo sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. Los documentos deberán ser dirigidos al Lic. Francisco Bravo Bravo, Subdirector Administrativo del Instituto Veracruzano del Deporte.

III.- Sobres que contendrán las propuestas.

Dentro del sobre de las **propuestas** deberá incluirse la siguiente documentación:

Propuesta Técnica:

- a) Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral o





persona física participante y presentar el documento que lo avale como Representante Legal.

- b) El licitante deberá anexar copia fotostática legible de su Registro Federal de Contribuyente donde se constate que tiene el giro específico materia de la presente Licitación.
- c) Escrito libre en papel membretado donde indique que ha leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas.
- d) Escrito libre en papel membretado en el que indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación; señalando además el teléfono y correo electrónico.
- e) Escrito en papel membretado en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente; conforme a lo indicado en la cláusula octava de las presentes bases y de acuerdo al formato del **Anexo 1**.
- f) Precisar detalladamente, en papel membretado de la empresa, la descripción del artículo indicando la marca, las especificaciones y características de los bienes que cotiza, lo que deberá ajustarse a lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el proveedor no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés. Tal como lo muestra el **Anexo 2** de las presentes bases.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan por lo menos con el 50% de grado de integración nacional, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave de acuerdo al **Anexo No. 3**.
- i) Escrito libre bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y





Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave., de acuerdo al **Anexo No. 4.**

- k) Copia fotostática del registro vigente en el padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

No se deberán incluir aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

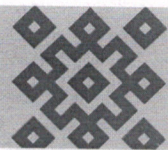
Propuesta Económica:

- D) La **propuesta económica** deberá contener, en número y letra, los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, asimismo, se hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega, garantía del bien y todas aquellas condiciones que pueden favorecer el interés de la convocante. Cuando el concursante no establezca en su propuesta las condiciones de venta, se entenderá que acepta las que se mencionan las presentes bases.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último. El porcentaje de incremento en precios máximo aceptado será el que establezca el Banco de Mexico de acuerdo con los indicadores de Inflación publicados: el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) a partir de la fecha de la elaboración y publicación de estos indicadores en el INEGI.

- m) Escrito donde se señalen datos bancarios del participante indicando: Titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE interbancaria.

Las propuestas económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por lo menos por un representante de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.





CAPITULO VI

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DÉCIMA. - El Acto de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el **12 de abril de 2019 a las 17:00 horas**, en la sala Juntas del Instituto Veracruzano del Deporte, ubicadas en Av. Paseo de las Flores S/N Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Ver., C.P. 94294.

DECIMA PRIMERA. - La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - En apego al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, la presentación y apertura de proposiciones se efectuará en un solo evento de la forma siguiente:

I.- Apertura de los sobres que contengan las proposiciones técnicas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

II.- El resultado de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas se hará constar en acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentando las razones para su valoración; de ser necesario, el comité designará una comisión técnica para el análisis de las proposiciones recibidas, para que emita el dictamen correspondiente.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo.

III.- Terminada la etapa técnica, se procederá a la etapa económica, en la que solamente participarán los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido





aceptadas. Hecho lo anterior, la comisión de licitación o la mesa de trabajo abrirán los sobres que contengan las proposiciones económicas respectivas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de su importe y a la elaboración de los cuadros comparativos. Se evaluarán las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases y en la convocatoria respectiva.

IV.- Los miembros de la comisión o de la mesa de trabajo rubricarán todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo custodia de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales hasta la emisión de fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes.

DÉCIMA TERCERA. - La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas, conforme a la fracción III de la cláusula decima primera que menciona lo que se revisará tanto en la propuesta técnica como en la económica.

DÉCIMA CUARTA. - La Comisión de licitación será la facultada para aceptar o desechar alguna proposición de las presentadas durante dicho acto, que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

DÉCIMA QUINTA. - La adjudicación se hará de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Conforme al **Artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles..."cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación".

DÉCIMA SEXTA.- Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto Veracruzano del Deporte de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.





CAPITULO VII

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

DECIMA OCTAVA.- El dictamen técnico económico, será emitido por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis del cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo, tal como lo establece el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Estatal.

DECIMA NOVENA.- La adjudicación se hará por partida, al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Habrà preferencia, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

VIGÉSIMA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO VIII

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA PRIMERA. - Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de las partidas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





De conformidad con el artículo 46 de la Ley Estatal de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes de Muebles del Estado de Veracruz: "Los Órganos Internos de Control de la Institución vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente a lo relativo a las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

CAPÍTULO IX

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

VIGÉSIMA SEGUNDA. - La convocante notificará el fallo de la licitación por escrito, así como en la página institucional el día **15 de abril de 2019**, sino es posible emitirlo en el acto de recepción y apertura de proposiciones, de acuerdo al artículo 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

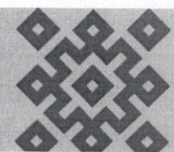
CAPITULO X

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA. - Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación del Fallo, el representante legal de la empresa que resulte ganadora deberá comparecer ante la oficina de la Secretaria Técnica del Instituto Veracruzano del Deporte, para la formulación del contrato correspondiente; presentando previamente a la suscripción del mismo en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo, la documentación siguiente:

- Escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar de adscripción del notario público que dio fe de la misma, la relación de los accionistas, la descripción del objeto social de la empresa (para las personas morales).
- Copia fotostática del Acta de Nacimiento, (En caso de Persona Física).
- Identificación oficial vigente del licitante o representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio.
- Constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria.

En el caso del representante del proveedor:





- Escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar de adscripción del notario público ante el cual fue otorgada.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor oferta, en caso de que resulte conveniente y no supere el 10% con respecto a la propuesta originalmente adjudicada al interés de la convocante.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las empresas licitantes, en todo caso, otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para verificar la autenticidad de la documentación presentada, después de la fecha de apertura de la propuesta.

VIGÉSIMA CUARTA. - La Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano del Deporte podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA QUINTA.- De conformidad con el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno **dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores** a la firma del mismo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los Contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el formato del anexo A).

Será causa de rescisión de contrato la falta de exhibición de la póliza en el plazo establecido en las presentes bases.

VIGÉSIMA SEXTA. - El Instituto Veracruzano del Deporte, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos correrán a cargo del proveedor contratante.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - El proveedor contratado asumirá la responsabilidad total en





los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto Veracruzano del Deporte.

CAPITULO XI

DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. - La Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano del Deporte podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

I.- Cuando ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en la presente licitación **No. LS/IVD/002/2019**, relativa a la adquisición de **"UNIFORMES DEPORTIVOS"**.

II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.

IV.- No lo permita el presupuesto.

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.

VI.- Se presenten causas fortuitas o fuerza mayor.

La declaración que haga la Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano del Deporte de considerar desierta la Licitación Simplificada, se comunicará por escrito a los participantes y al Órgano Interno de Control.

CAPITULO XII

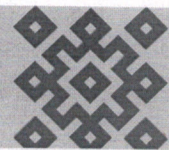
DE LAS IMPUGNACIONES

VIGÉSIMA NOVENA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de adquisición podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme al Título Sexto capítulo II la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Lo anterior en apego al recurso de revocación conforme a los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz que a continuación se detallan:

Artículo 82.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado.

Artículo 83.- El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz-Llave, con las





modificaciones siguientes:

- I.- El Órgano Interno de Control será el encargado de conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo del recurso de revocación, que se llegará a interponer en este procedimiento, atendiendo lo dispuesto por los artículos 1º fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz;
- II.- El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones;
- III.- La unidad administrativa rendirá el informe al órgano de control interno en un plazo de tres días;
- IV.- Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
- V.- El órgano de control interno resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

Artículo 84.- La resolución del recurso de revocación podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

CAPITULO XIII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

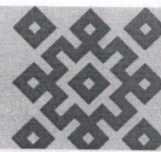
TRIGÉSIMA. - Con base en el Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. - Los proveedores y licitantes, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida.

Son infracciones:

- I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- III. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- IV. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes;
- V. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación presentadas en la licitación; y
- VI. Las demás previstas por esta Ley o en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, y contrato respectivo de la presente Licitación Simplificada serán las siguientes:

Sanciones Por incumplimiento





I.- Cuando los participantes no sostengan sus ofertas o no firmen el contrato correspondiente por causas imputable a ellos mismos, serán sancionados en los términos del Artículo 73 ..."A los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se le aplicarán las sanciones siguientes: I.- Multa de cien a mil UMAS; y II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años..." así como el artículo 74 ..."Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Penas Convencionales

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido directamente del importe total a pagar. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pagar quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado, por concepto de pena convencional; en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II.- Incumplir con los términos del contrato;

III.- Se hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato, cuando el licitante incurra en incumplimiento parcial o total en la entrega del material, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

IV.- Se procederá a la rescisión de contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que lo componen siempre que sean afectados los intereses de la convocante.

V.- Prohibición para participar en los procesos de licitación por dos años.

VI.- Las demás que procedan conforme a las leyes.

CAPÍTULO XIV

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - La Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano del Deporte podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad a la apertura de propuestas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes, por lo menos 24 horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas técnico-económicas.





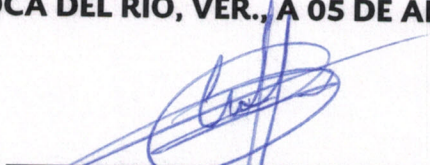
CAPITULO XV

ACLARACIONES A LAS BASES.

TRIGÉSIMA TERCERA. - Los proveedores participantes podrán consultar sus dudas vía telefónica al número 01 229 927 39 90 ext. 110 con atención a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales a más tardar 24 horas antes de llevarse a acabo el acto de apertura de la licitación.

EVENTO	FECHA
INVITACIONES	05-ABRIL-2019
RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS	12-ABRIL-2019
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO	15-ABRIL-2019
NOTIFICACION DE FALLO	15-ABRIL-2019
FIRMA DEL CONTRATO	24-ABRIL-2019

ATENTAMENTE
BOCA DEL RÍO, VER., A 05 DE ABRIL DE 2019.



LIC. FRANCISCO BRAVO BRAVO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE





ANEXO N° 1
(FORMATO)

Lic. Francisco Bravo Bravo
Subdirector Administrativo
Instituto Veracruzano del Deporte
PRESENTE

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas concernientes a la Licitación Simplificada No. LS/IVD/002/19, en nombre y representación de: (persona física o moral).

N°. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax: Correo Electrónico:

N°. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante





ANEXO N° 2
(FORMATO)

Lic. Francisco Bravo Bravo
Subdirector Administrativo
Instituto Veracruzano del Deporte
PRESENTE

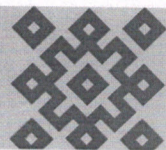
Con relación a la Licitación Simplificada, No. LS/IVD/002/2019 para la adquisición de **"UNIFORMES DEPORTIVOS"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que en la Empresa _____ ningún socio desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés.

Esto, en apego del artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante





ANEXO N° 3
(FORMATO)

Lic. Francisco Bravo Bravo
Subdirector Administrativo
Instituto Veracruzano del Deporte
PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada LS/IVD/002/2019, relativa a la adquisición de **Uniformes Deportivos** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad que los bienes cotizados cuentan por lo menos con un 50 % de integración nacional requerido, en apego al artículo 29 Párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante





ANEXO N° 4
(FORMATO)

Lic. Francisco Bravo Bravo
Subdirector Administrativo
Instituto Veracruzano del Deporte
PRESENTE

Con relación a la Licitación Simplificada No. LS/IVD/002/2019 para la adquisición de **"UNIFORMES DEPORTIVOS"** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante





ANEXO A

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para garantizar por (nombre de la persona que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato celebrado con el Instituto Veracruzano del Deporte de fecha _____ para la adquisición de Uniformes Deportivos.- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes materia del contrato durante tres meses contados a partir de la fecha en que sean recibidos por el Instituto Veracruzano del Deporte.- (La compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95-bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza solo podrá ser cancelada ya sea por prescripción del término de su vigencia o mediante autorización por escrito de la "Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz- Llave." Fin del Texto. -----





ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/IVD/002/2019
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TALLAS	CANTIDAD	GRAN TOTAL
1	PLAYERA TIPO POLO: CON LAS SIGUIENTES APLICACIONES: FRENTE: Logo "IVD" de 10 cm de ancho sublimado en pecho izquierdo, logo "ESCUDO VERACRUZ" de 11 cm de ancho sublimado en pecho derecho. ESPALDA: Logo "VERACRUZ" de 11 cm de ancho sublimado en espalda alta. MANGA: Logo "SEV" de 10 cm de ancho en sublimado color blanco.	CH	400 PZAS	2500 PZAS
		M	1000 PZAS	
		G	700 PZAS	
		XG	100 PZAS	
		XXG	60 PZAS	
		TALLA INFANTIL 12 AÑOS	80 PZAS	
		TALLA INFANTIL 14 AÑOS	80 PZAS	
		TALLA INFANTIL 16 AÑOS	80 PZAS	
2	CHAMARRA DEPORTIVA CON LAS SIGUIENTES APLICACIONES: FRENTE: En color blanco, logo "ESCUDO VERACRUZ" de 11 cm de ancho sublimado en pecho derecho en color blanco, logo "IVD" de 10 cm de ancho sublimado en pecho izquierdo en color blanco. ESPALDA: E color blanco, logo "VERACRUZ" de 11 cm de ancho sublimado en espalda alta en color blanco.	CH	400 PZAS	2500 PZAS
		M	1000 PZAS	
		G	700 PZAS	
		XG	100 PZAS	
		XXG	60 PZAS	
		TALLA INFANTIL 12 AÑOS	80 PZAS	
		TALLA INFANTIL 14 AÑOS	80 PZAS	
		TALLA INFANTIL 16 AÑOS	80 PZAS	



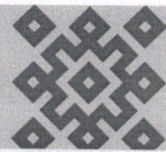


3	PANTS DEPORTIVO CON LAS SIGUIENTES APLICACIONES: PIERNA IZQUIERDA: Logo "IVD" de 10 cm de ancho en bordado color blanco. PIERNA DERECHA: Logo "MARCA" de 6.6 cm de ancho en bordado color blanco.	CH	400 PZAS	2500 PZAS
		M	1000 PZAS	
		G	700 PZAS	
		XG	100 PZAS	
		XXG	60 PZAS	
		TALLA INFANTIL 12 AÑOS	80 PZAS	
		TALLA INFANTIL 14 AÑOS	80 PZAS	
		TALLA INFANTIL 16 AÑOS	80 PZAS	

CALENDARIO DE ENTREGAS:

PRIMERA ENTREGA 30 DE ABRIL DE 2019	
NO. DE KITS* A ENTREGAR	DESGLOSE DE TALLAS
510	CH=50 PZAS M=150 PZAS G=50 PZAS XG=50 PZAS XXG=60 PZAS 12 AÑOS=50 PZAS 14 AÑOS=50 PZAS 16 AÑOS=50 PZAS
SEGUNDA ENTREGA 07 DE MAYO DE 2019	
NO. DE KITS* A ENTREGAR	DESGLOSE DE TALLAS
520	CH=50 PZAS M=165 PZAS G=165 PZAS XG=50 PZAS 12 AÑOS=30 PZAS 14 AÑOS=30 PZAS 16 AÑOS=30 PZAS
TERCERA ENTREGA 22 DE MAYO DE 2019	
NO. DE KITS* A ENTREGAR	DESGLOSE DE TALLAS
1470	CH=300 PZAS M=685 PZAS G=485 PZAS

***SE ENTIENDE POR KITS AL JUEGO CONFORMADO POR PLAYERA, PANTS Y CHAMARRA DE LA MISMA TALLA.**



[Handwritten signature]